

**INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE  
DE ORGANOS, TEJIDOS Y CELULAS**

**RESOLUCIÓN No. 006-INDOT-2014**

**Dra. Diana Almeida Ubidia  
DIRECTORA EJECUTIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el Art. 227 ibídem establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el Art. 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que le corresponde a la Secretaría Nacional de la Administración Pública “establecer las políticas, metodología de gestión institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficiencia en la administración pública Central, institucional y dependiente y coordinar las acciones necesarias con el Ministerio de Relaciones Laborales.”;
- Que,** el Art. 13 del Estatuto Régimen Jurídico y Administrativo de la Función ejecutiva en su inciso segundo dispone: “La Secretaría Nacional de la Administración Pública establecerá las políticas, metodologías de gestión e innovación institucional y herramientas necesarias para el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la administración pública central, institucional y dependiente; imagen gubernamental; y calidad de la gestión en las entidades y organismos de la Función Ejecutiva, con quienes coordinará las acciones que sean necesarias para la correcta ejecución de dichos fines...”;
- Que,** el Art. 17-1 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece la facultad nominadora de los Ministros de Estado para los representantes de entidades desconcentradas, adscritas o vinculadas.
- Que,** Mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** El 13 de julio de 2012, se publicó el Registro Oficial 745 el Decreto Ejecutivo 1205 de fecha 26 de junio de 2012 por medio del cual se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el mismo que en su Art. 2 crea el Instituto

Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT" como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.

- Que,** a través de acción de personal No. TH-12-00001784 de 03 de septiembre de 2012, la Ministra de Salud Pública designa a la Dra. Diana Almeida Ubidia como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** a través de Acuerdo Nro. 1580 de 13 de febrero de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 895 de 20 de febrero de 2013, la Secretaría Nacional de la Administración Pública emite la Norma Técnica de Administración por procesos;
- Que,** el Art. 7 del citado Acuerdo establece "la administración por procesos será un compromiso encabezado por la Máxima Autoridad o su delegado. La máxima autoridad o su delegado asumirá el rol de patrocinador institucional para la mejora de los procesos...";
- Que,** el Art. 9 ibídem dispone: "la Máxima Autoridad o su delegado designará a los miembros del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional...".

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas.

### **RESUELVE**

- Art. 1.-** Conformar Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, tejidos y Células- INDOT, de la siguiente manera:
- Máxima Autoridad o delegado: Dra. Diana Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva.
  - Responsable de Gestión de la Calidad: Dra. Guadalupe Ormaza, Responsable (E) de la Dirección Técnica de Bancos de Tejidos y Células
  - Titular de la Administración de Procesos: Dra. Verónica Jerez Caicedo, Coordinadora General Técnica.
  - Responsables de Macroprocesos de la Institución: Dra. Verónica Jerez Caicedo, Coordinadora General Técnica; Dra. Guadalupe Ormaza Zúñiga, Responsable (E) Dirección Técnica de Bancos de Tejidos y Células; Sra. Gabriela Pérez Padilla, Responsable (E) de la Dirección de Promoción, Información y Participación Social; Dr. Vladimir Rodríguez León, Responsable (E) Dirección de Asesoría Jurídica; Ing. Jeanneth Chafra Granja, Responsable (E) de la Dirección de Planificación/Gerente del Proyecto de Inversión; Ing. Hugo García Reyes, Responsable (E) de la Dirección Administrativa Financiera; Lic. Lenin Figueroa Guamba, Responsable (E) de la Dirección de Comunicación Social.

- Responsable de la Unidad de Talento Humano: Psic. Alejandra Guerrero

**Art.2.-** De la conformación del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, póngase en conocimiento a la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 4.-** Encárguese de la aplicación de la presente Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 03 días del mes de febrero del 2014.



**Dra. Diana Almeida Ubidia**  
**DIRECTORA EJECUTIVA INDOT**

DA/VRL 